Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Mueble 7
Casilla 23

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente ..... **Año** 1940

MINISTERIO DEL INTERIOR

Pasa actuaciones iniciadas en el Ministerio de Hacienda sobre la impresión de un libro titulado "Los horrorescometidos en Polonia con los miembros de la minoría alemana".

EXPEDIENTE Nº 264.

Jorman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

105674 F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Sueca 96 h.

1940

REPUBLICA ARGENTINA

M I N I S T E R I O D E L I N T E R I O R

Mesa de Entradas y Salidas

Nº.36504 Letra H

ANOTADO

Fecha de entrada: septiembre 20.

Iniciador: Ministerio de Hacienda

Fecha de origen: septiembre 16.

Extracto: E/ACTUACIONES SOBRE LIBRO HORRORES COMETIDOS EN POLONIA CON MINORIA ALEMANA.

Es copia.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1940

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Mesa General de Entradas

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Oficina iniciadora:División Aduanas y Puertos

Nº.17089. Iniciador: Aduana de la Capital.

Fecha de entrada: 22/4/40.

Fecha de origen: 22/4/40.

Expediente Nº.15292/40.

E/ACTUACIONES EN LAS QUE SE HA DICTAMINADO AL RESPECTO DE LA IMPRESION DEL LIBRO HORRORES COMETIDOS EN POLONIA CON LOS MIEMBROS DE LA MINORIA ALEMANA. PARA SU APROBACION.-

Es copia.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Julio 12 de 1940.

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Vistos.....apruebase la resolución dictada por la Aduana de la Capital en la solicitud de consulta Nº.79-M-1940, elevada a la consideración de este Ministerio en los términos del Art. 71 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº.11.281, que declara que no goza de franquicia el papel que se emplee en la impresión de la publicación "Los horrores cometidos en Polonia con los miembros de la minoría Alemana".

Pase a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y demás efectos; fecho, vuelva para su remisión al Ministerio del Interior, de acuerdo con lo expresado en el último párrafo del precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro.

Firmado: Groppo.

Con fecha julio 29 de 1940 ha recaído la siguiente providencia. Por recibido hágase saber repongase el sellado y vuelva a despacho.

Fdo.: Julio J. Padilla.

----------nos Aires, septiembre 25 de 1940.

Pase a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Firmado: José C. Castells.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde al expediente del Ministerio del Interior N° 36504-Letra H-Año 1940.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

---------nos Aires, octubre 5 de 1940.

Pasen las presentes actuaciones a S.E. el Consejero Legal, Doctor Isidoro Ruiz Moreno, para que se sirva dictaminar.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
05 OCT 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

2899 Exmo. Señor:

He examinado el libro que forma parte de este expediente y que ha sido impreso en Berlín por orden del Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania, con el título "Los horrores cometidos en Polonia con los miembros de la minoría alemana".-

La lectura de ese libro causa espanto y horror no solamente por los documentos que se insertan, sino también por las fotografías de gran cantidad de cuerpos horrorosamente mutilados, que forman parte de esa publicación.-

Se desprende de estas actuaciones que se intenta ahora reimprimir el libro en la Argentina con el propósito evidente de hacerlo circular más o menos profusamente.- El asunto ha venido así al Ministerio de Relaciones Exteriores en consulta del Ministerio del Interior, porque el Sr. Procurador del Tesoro plantea la cuestión de si la circulación de ese libro puede constituir una violación de la neutralidad del país.-

En mi opinión, tal circulación no importaría una violación abierta de la neutralidad argentina; pero sí sería contraria al orden público en nuestro país.-

En efecto, sería discutible afirmar que la publicación de referencia importa un acto de hostilidad contra Polonia, Estado que se encuentra bajo ocupación militar, pero cuyo gobierno mantiene relaciones amistosas con el Gobierno Argentino.- Cada Estado tiene el derecho de presentar ante la opinión pública de los demás todo lo que considere conveniente a su propia acti

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

tud para justificarla.- En este caso, no se trataría de justificar la invasión a Polonia sino/de presentar al gobierno polaco como cruel y bárbaro, pues, como es sabido, la causa de la guerra fué la anexión de Danzig, y Polonia está sometida.-

La publicación de referencia produciría, sin duda alguna, gran conmoción en millares de espíritus en nuestro país;levantaría tempestades de indignación en xxx centenares de miles de alemanes y sus simpatizantes,y podría determinar la publicación de otro libro, editado por orden del gobierno de Polonia o por sus amigos, que demostrara a su vez los horrores causados por el bombardeo alemán sobre poblaciones civiles en Polonia.- Se seguiría así, en territorio neutral, una guerra de publicaciones destinadas a inflamar el sentimiento público; y eso no está permitido, porque un Estado soberano como la Argentina , neutral en la contienda, tiene el derecho elemental de que los beligerantes no perturben el orden público en su territorio.- Es así como Pradiere Foderé, en su Tratado de Derecho Internacional Público, tomo VIII paginas 878 y 879, dice: "Los neutrales.....tienen el derecho de ser dejados en paz en tanto que observen los deberes de la neutralidad, de no ser molestados por los beligerantes, y perturbados más allá de lo que exigen absolutamente el derecho reconocido y el fin legítimo de la guerra..... y existe el deber de los beligerantes de respetar la independencia y la tranquilidad.de los neutrales".-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

A su vez Morin, en el libro "Las leyes relativas a la guerra" tomo 2, pagina 333, expresa: "es deber esencial de todo beligerante respetar la tranquilidad de los Estados neutrales y abstenerse sobre todo en su territorio, de todo lo que sería hostilidad, no solamente respecto a esos Estados, sino aun del adversario".-

Es en virtud de su derecho soberano de ser respetada en su tranquilidad interior que la República Argentina protestó, como lo hicieron otros Estados en la guerra de 1914 y ha protestado en la guerra actual ante Gran Bretaña con ocasión de las llamadas listas negras, pues los beligerantes no tienen el derecho de producir perturbaciones sociales y, con una medida de gobierno a cumplirse en país neutral, de lanzar al hambre y a la desesperación a millares de familias.-

ANOTADO

De consiguiente, no hay duda, en mi opinión, de que el Gobierno Argentino debe impedir la impresión y la circulación del libro de referencia; debiendo servir la resolución que se tome a este respecto de precedente para casos análogos, tanto con respecto a uno como a otro de los beligerantes.- Eso no significa que los gobiernos de los Estados en lucha no puedan hacer circular, para ilustrar la opinión pública argentina, folletos o publicaciones diversas tendientes a justificar, de un punto de vista elevado, la política que siguen y la actitud que han tomado.- Si el gobierno alemán desea que el Gobierno Argentino esté infor-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

mado de lo que según él hicieron los polacos con las minorías alemanas en Polonia, lo que corresponde es que envíe oficialmente un ejemplar del libro para el conocimiento del gobierno; nada más.-

Buenos Aires, Octubre 8 de 1940.-

J. Ruiz Moreno

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. devolviendo el expediente H.36504/40, iniciado en el Ministerio de Hacienda por Martens y Cia., solicitando franquicias para el papel destinado a reimprimir en el país el libro titulado "Los horrores cometidos en Polonia con la minoría alemana".

La más ligera lectura del ejemplar agregado a esos autos basta para demostrar que se trata de una obra de propaganda contra una de las naciones hoy en guerra, cuya difusión en el país tendería a provocar ese estado de beligerancia espiritual cuyos peligros me permití señalar a V.E. en mi nota del.....del corriente.

Teniendo en cuenta, además, que la impresión de ese libro en nuestro país podría dar motivo a otras publicaciones análogas destinadas a demostrar que iguales horrores han sido cometidos por la parte contraria y que esta campaña podría ir creciendo en violencia, provocando una atmósfera de odios, esta Cancillería entiende que no debe favorecerse su publicación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.-

Interin

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, octubre 22 de 1940.

D.A.P.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. devolviendo el expediente H.36504/40, iniciado en el Ministerio de Hacienda por Martens y Cía., solicitando franquicias para el papel destinado a reimprimir en el país el libro titulado "Los horrores cometidos en Polonia con la minoría alemana".

La más ligera lectura del ejemplar agregado a esos autos basta para demostrar que se trata de una obra de propaganda contra una de las naciones hoy en guerra, cuya difusión en el país tendería a provocar ese estado de beligerancia espiritual cuyos peligros me permití señalar a V.E. en mi nota del 18 del corriente.

Teniendo en cuenta, además, que la impresión de ese libro en nuestro país podría dar motivo a otras publicaciones análogas destinadas a demostrar que iguales horrores han sido cometidos por la parte contraria y que esta campaña podría ir creciendo en violencia, provocando una atmósfera de odios, esta Cancillería entiende que no debe favorecerse su publicación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
23 OCT 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

JULIO A. ROCA
MINISTRO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO

A S.E. el señor Ministro del Interior,
Doctor Miguel Y. Culaciati.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

105074 F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO